



Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

DSEM: Dirección de
Supervisión Ambiental
en Energía y Minas

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ANEXO 1

Acciones de supervisión y fiscalización ambiental efectuadas a la unidad fiscalizable Complejo Metalúrgico La Oroya, de titularidad de Metalurgia Business Perú S.A.A. en Liquidación, actualizado el 30 de abril de 2026

N°	ETAPA DE SUPERVISIÓN			ETAPA DE FISCALIZACIÓN							Carácter de la Información ^{1, 2}
	Fecha de la supervisión	Informe de supervisión	Estado de supervisión	Expediente	Conductas Infractoras firmes	Pronunciamiento de la DFAI/TFA	Sanción firme (en UIT)	Estado de Fiscalización	Medidas correctivas firmes	Estado de la MC	
1	26 al 28 de marzo del 2024	0534-2025-OEFA/DSEM-CMIN	Concluido con recomendación de archivo	La DSEM no detectó hechos que constituyan presuntos incumplimientos							
2	03 al 04 de junio de 2024	0532-2025-OEFA/DSEM-CMIN	Derivado a la DFAI	2145-2025-OEFA/DFAI/PAS	-	-	-	En evaluación de la Autoridad Instructora	-	-	Pública
3	25 de junio al 4 de julio de 2024.	En análisis de resultados	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	25 de junio al 04 de julio de 2024	0487-2025-OEFA/DSEM-CMIN	Concluido con recomendación de archivo	La DSEM no detectó hechos que constituyan presuntos incumplimientos							
5	29 de noviembre al 01 de diciembre de 2024	0460-2025-OEFA/DSEM-CMIN	Derivado a la DFAI	1906-2025-OEFA/DFAI/PAS	-	-	-	En evaluación de la Autoridad Instructora	-	-	Pública

1 **TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27806, LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 021-2019-JUS**

Artículo 17.- Excepciones al ejercicio del derecho: Información confidencial

El derecho de acceso a la información pública no podrá ser ejercido respecto de lo siguiente:

(...)

3. La información vinculada a investigaciones en trámite referidas al ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración Pública, en cuyo caso la exclusión del acceso termina cuando la resolución que pone fin al procedimiento queda consentida o cuando transcurren más de seis (6) meses desde que se inició el procedimiento administrativo sancionador, sin que se haya dictado resolución final.

2 Es importante señalar que respecto de aquellos casos referidos a Informes de Supervisión que se encuentran, a la fecha, en evaluación de la Autoridad Instructora [es decir, respecto de los cuales, la Autoridad Instructora se encuentra analizando los hechos detectados por la Autoridad Supervisora]; que, en la medida en que en mérito de los mismos aún no se ha iniciado procedimiento administrativo sancionador alguno; los mismos constituyen información pública; perdiendo dicho carácter una vez iniciado un procedimiento administrativo sancionador en mérito de los mismos [en cuyo caso corresponderá evaluar cada procedimiento a la luz de la norma señalada en el párrafo precedente, a fin de determinar el carácter actual de confidencialidad o no de la referida información].
Lo anterior se encuentra en concordancia con lo resuelto por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública mediante la Resolución N° 0939-2022-JUS/TTAIP-PRIMERA SALA.



Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

DSEM: Dirección de
Supervisión Ambiental
en Energía y Minas

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Nº	ETAPA DE SUPERVISIÓN			ETAPA DE FISCALIZACIÓN							Carácter de la Información ^{1, 2}
	Fecha de la supervisión	Informe de supervisión	Estado de supervisión	Expediente	Conductas Infractoras firmes	Pronunciamiento de la DFAI/TFA	Sanción firme (en UIT)	Estado de Fiscalización	Medidas correctivas firmes	Estado de la MC	
6	27 al 28 de febrero del 2025	0489-2025-OEFA/DSEM-CMIN	Derivado a la DFAI	2017-2025-OEFA/DFAI/PAS	-	-	-	En evaluación de la Autoridad Instructora	-	-	Pública
7	13 al 14 de marzo del 2025	En análisis de resultados	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8	24 de junio al 2 de julio del 2025	En análisis de resultados	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Fuente: Elaboración de la DSEM y DFAI del OEFA.

En evaluación de la Autoridad Instructora: la Autoridad Supervisora (DSEM), derivó el Informe de Supervisión -con recomendación de inicio de PAS-; el cual, ha sido recepcionado por DFAI, y está en evaluación por parte de la Autoridad Instructora (SFEM).

Ahora bien, resulta pertinente hacer la salvedad de que la información contenida en dichos Informes de Supervisión, así como sus conclusiones y recomendaciones, representan únicamente los resultados evaluados por la Autoridad Supervisora, y su postura respecto de los mismos; sin ser ello vinculante, ni constituir un adelanto de decisión respecto del análisis y conclusiones a los que pueda llegar la respectiva Autoridad Instructora [sobre iniciar o no el respectivo procedimiento administrativo sancionador] y/o Decisora [sobre determinar la existencia o no de responsabilidad administrativa, imponer la sanción respectiva, ordenar la medida administrativa correspondiente; o en su defecto, determinar el archivo del procedimiento administrativo sancionador] en su debido momento.

DSEM: Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas del OEFA.

DFAI: Dirección de Fiscalización y Aplicación de Incentivos del OEFA.

SFEM: Subdirección de Fiscalización en Energía y Minas.

PAS: Procedimiento Administrativo Sancionador.

MC: Medidas correctivas.

TFA: Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA.



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 09926171"



09926171